



ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de noviembre de 2020

PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

SECTIONAL OS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada ROCÍO MACHUCA ROJAS, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente proposición con punto de acuerdo, por el que:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA:

PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. RAÚL SALCEDO IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN DE MUJERES EN EL ESTADO; DE IGUAL FORMA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DR.RUBÉN VASCONCELOS NUÑEZ, PARA QUE INVESTIGUE DE MANERA DILIGENTE TODAS LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTE Y MUJERES, IMPLEMENTANDO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO AL TITULAR DEL TRIBUNAL





DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, MAGISTRADO EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ PARA QUE AL MOMENTO DE JUZGAR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE MUJERES, FEMINICIDIO Y DELITOS DE VIOLENCIA EN CONTRA LAS MUJERES JUZGUE DE MANERA EXPEDITA CON BASE EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

SEGUNDO. A LAS AUTORIDADES MATERIA DEL PRESENTE EXHORTO PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES ENTREGUEN DETALLADO INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. El feminicidio es la máxima expresión de violencia contra las mujeres, por ello la Corté Interamericana de derechos Humanos, en el caso González y Otras vs México (mejor conocido como "Campo Algodonero") estableció un estándar para la protección de los derechos de la mujer en la investigación de delitos que se relacionen con feminicidios, en otras, la aplicación de la perspectiva de género a las investigaciones realizados con el objeto de esclarecerlos, esta recomendación se inscribe el marco de los sucesos de violencia que ocurren en México como consecuencia de las condiciones estructurales de pobreza aunado a los fenómenos sociológicos y culturales arraigados en las asimetrías de poder entre mujeres y hombres y los estereotipos de género.
- 2. Lamentablemente en Oaxaca, del 1ero de enero al 1 de noviembre del presente año, 87 mujeres fueron asesinadas, si revisamos la cifra de feminicidios en 2019, de enero a diciembre las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señalan que en promedio 12 mujeres fueron asesinados cada mes en el Estado en 2019, de mantenerse esta grave y peligrosa tendencia, cerraríamos el año 2020 con 112 feminicidios, una verdadera amenaza para las mujeres de Oaxaca.
- 3. Lo anterior muestra que no obstante el Estado de Oaxaca fue diagnosticada con la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en contra de las





Mujeres, y de que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género en su artículo 22 señala que la Alerta de Violencia de Género "es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ejercida por individuos o la propia comunidad", esta conjunción de acciones gubernamentales, ha sido por demás inútil, la violencia contra las mujeres de nuestro Estado es un problema real y que demanda la atención inmediata del Gobierno del Estado.

- 4. Pues a la precariedad de las condiciones de seguridad existentes en la entidad se suma la revictimización derivada de la violencia institucional que indica la falta de la aplicación de protocolos adecuados de atención a víctimas del feminicidio, falta de perspectiva de género en los funcionarios encargado de investigar los diversos delitos y las omisiones por conveniencia derivadas de la corrupción que propician la impunidad.
- 5. Está claro que este problema inicia con el Ministerio Público, los cuales de manera omisa ocultan feminicidios, a pesar de haber llevado numerosas capacitaciones sobre violencia de género sus consecuencias, lo que al parecer no ha sido suficientes, por el contrario, no se observa un cambio de paradigma en su actuación, libre de estereotipos de género con el objeto de encauzar correctamente y con la debida diligencia una denuncia por desaparición o feminicidio.
- 6. Es lamentable que los elementos de la secretaria de seguridad pública en primera instancia y los ministerios públicos en segunda, no acompañan, ni apoyan a las víctimas y sus familiares, quienes son los que enfrentan de primera mano la violencia institucional que supone una revictimización, al no aplicar ningún protocolo de atención a víctimas con perspectiva de género y por lo tanto presentar todas las dificultades posibles para aperturar una carpeta de investigación, lo único que promueven es que no quede registrada la violencia hacia las mujeres de Oaxaca, aunque en la realidad cada día estas se van incrementando.





- 7. Desgraciadamente se cae en la simulación de supuestamente atender a las víctimas por feminicidios y a los familiares de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, esto conlleva a que no se tomen medidas urgentes de protección integral hacia las mujeres. Asimismo, queda en entredicho la procuración de justicia y queda en entredicho la actitud de la Fiscalía General del Estado que hace caso omiso ante las agresiones cotidianas hacia las mujeres y las desapariciones que terminan finalmente ambas en feminicidios.
- 8. Evidencia lo anterior, el caso de la joven Alma Itzel Romero García, de 21 años de edad, quien fue reportada como desaparecida el pasado 02 de noviembre, no obstante la ficha de localización fue emitida por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca hasta el día 5 de noviembre. El cuerpo de Alma Itzel fue localizado en el río del El Pescadillo, este sábado 7 de noviembre, cerca de la comunidad de Nuevo Allende Itundujia, en el municipio de Itundujia.

Alma Itzel estaba de visita en la comunidad de La Victoria Itundujia, por la celebración de las fiestas de 'Día de Muertos', pues, la joven radicaba en Tijuana. Cuando la joven desapareció, viajaba acompañada de dos jóvenes en una motocicleta en la misma comunidad. Las autoridades de La Victoria Itundujia dieron a conocer que uno de los jóvenes que acompañaba a Alma Itzel, Arturo R. M fue detenido y N.R. P. se encuentra prófugo.

9. Pero Alma Itzel no es el único caso, Anette Michel Reyes Hernández fue vista por última vez el pasado 31 de octubre en la población de Jamiltepec, sin embargo su ficha aún no se ha publicado por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. A los que se añade, Aunque en el transcurso de las últimas horas se ha dado a conocer la localización de varias jóvenes, siguen pendiente el caso de dos jóvenes de la región de Valles Centrales, que en el transcurso de esta semana han desaparecido. Norma Margarita García López, de 22 años de edad, fue vista por última vez desde el pasado 31 de octubre en la colonia La Paz, Santa Cruz Xoxocotlán, y Anayelii Reyes Pedro, de 17 años de edad, el 27 de octubre en San Antonino Castillo Velasco. En similar situación está el caso de Zayra Leticia, desaparecida desde el pasado 23 de





octubre, y por lo cual familiares y amigos han realizado múltiples protestas, pese a lo cual las autoridades ministeriales o han agilizado la búsqueda.

10. Que, la Ley Estatal de Acceso señala de forma clara señala:

Artículo 31 Bis. En caso de no localización de una mujer dentro del territorio del Estado de Oaxaca o alguno de sus municipios, se implementará un programa de búsqueda para mujeres no localizadas al que se denominará "Alerta Rosa". Este programa constituirá un protocolo de actuación y una herramienta eficaz de difusión masiva e inmediata en todos los medios de comunicación disponibles, que permitirá la inmediata localización y recuperación de mujeres que se encuentren en riesgo inminente de sufrir un daño grave por motivo de su no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio estatal.

Este programa contará con un Comité Estatal, el cual será integrado por las dependencias competentes que señala esta Ley, y será presidida por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. El Comité contará con los órganos necesarios que señalen sus propios lineamientos, en donde los miembros serán honoríficos. Los requisitos que se tomarán en cuenta para activar la "Alerta Rosa" en todo el territorio del estado son los siguientes:

- I. Que se trate de una mujer;
- II. Que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, y;
- III. Que exista información suficiente: Nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y demás información que se considere relevante.

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca será la autoridad competente para evaluar, analizar y, en su caso, realizar la activación de la "Alerta Rosa" en el Estado.





La "Alerta Rosa" se activará una vez recibido el reporte de no localización de una mujer y será independiente al proceso de investigación y demás mecanismos que implementan las autoridades para localizar y recuperar lo más pronto posible a las mujeres desaparecidas, por lo tanto, el hecho de que no proceda la activación de una alerta, no significa que no se lleve a cabo una investigación o que no se realicen acciones para la pronta localización de las mujeres desaparecidas.

Artículo 38. El Sistema, es el órgano encargado de las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el Estado, conforme a los lineamientos aplicables en la materia. Todas las medidas que lleve a cabo el Sistema deberán ser realizadas sin discriminación alguna

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QAXACA, EXHORTA:

PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. RAÚL SALCEDO IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN DE MUJERES EN EL ESTADO; DE IGUAL FORMA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DR.RUBÉN VASCONCELOS NUÑEZ, PARA QUE INVESTIGUE DE MANERA DILIGENTE TODAS LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTE Y MUJERES, IMPLEMENTANDO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO AL TITULAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, MAGISTRADO EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ PARA QUE AL MOMENTO DE JUZGAR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE





MUJERES, FEMINICIDIO Y DELITOS DE VIOLENCIA EN CONTRA LAS MUJERES JUZGUE DE MANERA EXPEDITA CON BASE EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

SEGUNDO. A LAS AUTORIDADES MATERIA DEL PRESENTE EXHORTO PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES ENTREGUEN DETALLADO INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 10 de noviembre de 2020

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DEREGHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA